

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Ptas.	Cts.
Por 10 días seguidos	.....	0'10	
Por 15 id. id.	.....	0'07	
Por 30 id. id.	.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Septiembre.)

## Gobierno civil

SECRETARÍA.—Negociado 1.º

CIRCULARES

1741

Según me comunica el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, son muy numerosas y continuas las quejas producidas por muchos de los aspirantes á las plazas de Jueces municipales, cuya renovación ha de tener lugar en fecha próxima, por la negativa de algunos Alcaldes de esta provincia á expedir las certificaciones de conducta y residencia que se les interesa; y en su virtud he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes de la misma, que sin excusa ni pretexto alguno con el fin de no producir perturbaciones en el nombramiento de los mencionados Jueces; expidan las certificaciones que con dicho objeto les sean interesadas, en la inteligencia que de no hacerlo así les exigiré las responsabilidades á que se hagan acreedores por el incumplimiento de la Ley y de las ordenes emanadas de mi Autoridad.

Lo que hago público por medio

de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 12 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

1748

En cumplimiento de lo prevenido por R. O. de 25 de Agosto de 1913, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 6 de los corrientes, se abre un concurso, por término de 30 días, para que todos los que se crean con derecho y reúnan las condiciones á que dicha Real orden se refiere, puedan optar al cargo de Subinspector de Odontología de esta capital; debiendo al efecto presentar la oportuna instancia, acompañada de los documentos justificativos, en este Gobierno de provincia dentro del plazo señalado.

Logroño, 12 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

## Administración de Contribuciones

### Contribución Territorial

CIRCULAR

1733

Habiéndose dispuesto por la Sección del Catastro de Subsecretaría del Ministerio de Hacienda que en plazo muy breve salga para esta provincia una comisión especial formada por el Ingeniero Agrónomo, D. Francisco de Sales Aquiló y los Ayudantes, D. Felipe Abel de la Fuente y D. Germán Domínguez Aguado, á fin de ejecutar en ella los trabajos de comprobación y compensaciones de bajas conce-

didadas por la invasión filoxérica lo pongo en conocimiento de los Alcaldes de todos los pueblos donde se hayan tramitado bajas por el anterior concepto, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción 4.ª de la R. O. de 26 de Agosto de 1912, presten á la expresada Brigada de comprobación, con toda eficacia, el auxilio de su autoridad, facilitándole el examen de los amillaramientos y de sus apéndices, de las cartillas evaluatorias, reparto para el aprovechamiento de rastrojeras y pago de guardería y de cuantos documentos obren en el Ayuntamiento, que á juicio del Jefe de la Brigada sean pertinentes al objeto de que se trata, para que le proporcione el concurso de los guardas de campo, ó el de los prácticos conocedores de la situación de los predios, y para que se disponga la concurrencia al reconocimiento de los predios damnificados, de los vocales á que se refiere la disposición 2.ª de la R. O. de 24 de Marzo de 1902, previniendo que si en el término de tres días no son nombrados los Vocales que han de acompañar á la Brigada, se entenderá que el Ayuntamiento y Junta pericial renuncian á este derecho.

Logroño, 11 de Septiembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fernando G. Flores.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Comisión Provincial

Agricultura

Para cumplir el acuerdo de la Diputación, fecha 11 de Octubre de 1907 y demás relacionados con las pensiones concedidas á los jóvenes que han de cursar en la Escuela Enológica de Haro, se abre concurso para proveer cinco plazas de Pensionistas, con destino

á la mencionada Escuela, á fin de que los que resulten agraciados, puedan cursar los estudios correspondientes en la misma.

El importe de cada una de las pensiones es de 500 pesetas anuales, y á ellas pueden optar con preferencia un Pensionista por cada Distrito provincial. Esto, no obstante, el alumno pensionado que apruebe el primer curso con aprovechamiento, se entenderá preferido ante todos para la pensión del año sucesivo si la solicita. Por el contrario, si algún pensionado perdiera el curso, no solo dejará de percibir la pensión de 500 pesetas, que se le asigna, si no que perderá el derecho á solicitarla en lo sucesivo.

En el caso de no haber pretendientes en alguno de los Distritos provinciales, podrá ocupar la plaza otro de cualquier Distrito, continuando en todo los demás vigentes, las condiciones establecidas por la Diputación en 22 de Abril de 1898, respecto á los requisitos que deben reunir los aspirantes y que son los siguientes:

1.º Para tener derecho á la pensión será condición precisa, que los solicitantes presenten certificados de buena conducta, y preparación suficiente para la enseñanza que han de recibir, y que el Ayuntamiento del pueblo donde residan, ó alguna Corporación de Viticultores del mismo, les subvencionen con la cantidad de 500 pesetas para dicho objeto.

2.º Si el número de aspirantes excediese de uno en cada Distrito provincial, recaerá la elección en el que resida en pueblo de mayor importancia vitícola.

Las solicitudes, con los documentos anteriormente indicados, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial, durante las horas reglamentarias de oficina, ó sea de nueve á catorce, los días no feriados, hasta el día 30 del mes actual.

Logroño, 15 de Septiembre de 1913.—El Vicepresidente, Roberto Enciso.—El Secretario, Benigno Macua.

# DELEGACIÓN

## Dirección General de Propiedades é Impuestos

### PROVINCIA DE LOGRONO

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1913 á 1914, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo del Septiembre del mismo año, aprobado por Real orden de 6 de Agosto último. Continuación (1)

Número del catálogo.	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	MADERAS			LEÑAS			
				Número de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación — Pesetas	ALTAS — Estéreos	Tasación — Pesetas	BAJAS — Estéreos	Tasación — Pesetas
<b>MONTES DECLARADOS DE</b>										
41	Sotés	La Rad	Sotés	»	»	»	»	»	»	»
<b>MONTES DECLARADOS</b>										
26	Agoncillo	Dehesa-Aracanta	Agoncillo	»	»	»	»	»	500	400
27	Albelda	El Juncal	Albelda	»	»	»	»	»	»	»
48	Bobadilla	Cerrillo y Rivera	Bobadilla	»	»	»	»	»	»	»
50	Idem	Soto ó bergal	Idem	»	»	»	»	»	»	»
11	Calahorra	La Cocha	Calahorra	»	»	»	»	»	»	»
12	Idem	Manzanillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»
13	Idem	La Rota	Idem	»	»	»	»	»	»	»
124	Rincón de Soto	Soto-boyal	Rincón de Soto	»	»	»	»	»	»	»
125	Idem	El Ramillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»
<b>MONTES DECLARA</b>										
14	Aguilar del río Alhama	Monegro	Aguilar río Alhama	»	»	»	»	»	200	200
68	Ajamil	Montecillo	Ajamil	»	»	»	»	»	»	»
69	Almarza	Fuentemostarco	Almarza	»	»	»	»	»	»	»
70	Idem	Gostanza	Idem	»	»	»	»	»	»	»
44	Arenzana de Arriba	Santicos ó Cajigal	Arenzana de Arriba	60	20	250	»	»	100	100
46	Baños de río Tobía	Monte arriba ó Robledal	Baños de río Tobía	»	»	»	»	»	»	»
47	Bezares	Las Santas y Dehesa	Bezares	100	27	325	»	»	»	»
48	Bobadilla	Maguillo Encinar	Bobadilla	»	»	»	»	»	»	»
51	Camprovín	Cerracha	Camprovín	»	»	»	»	»	»	»
64	Corporales	Rebollar	Corporales	»	»	»	»	»	»	»
53	Cañas	Rad-Yedro	Cañas	»	»	»	»	»	200	200
23	Castañares de Rioja	El Soto	Castañares de Rioja	»	»	»	»	»	»	»
15	Cervera del río Alhama	Mediano	Cervera río Alhama	»	»	»	»	»	»	»
26	Entréna	La Dehesa	Entréna	100	25	405	»	»	»	»
65	Grañón	Carrasquedo	Grañón	»	»	»	»	»	100	100
16	Grávalos	Cabeza mayor	Grávalos	»	»	»	»	»	»	»
17	Idem	La Gil Tomás	Idem	»	»	»	»	»	»	»
29	Hornos	Dehesa del Prado	Hornos	100	50	600	»	»	100	100
19	Igea	Dehesa de Sierra mala	Igea	»	»	»	»	»	»	»
32	Leza de río Leza	Hayedo	Leza de río Leza	»	»	»	»	»	»	»

Véase BOLETÍN del Sábado, número 206.

# DE HACIENDA

## Sección facultativa de Montes

### 4.ª REGION

Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900, é Instrucciones de 19 de

PASTOS			ESTACIÓN		CULTIVO		FRUTOS		CAZA	Resumen de tasaciones	OBSERVACIONES
NÚMERO DE CABEZAS			Tasación	Para el ganado	Hectáreas	Tasación	Hec-	Tasación			
Lanar	Cabrió	Mayor	Pesetas	lanar y mayor		Para el ganado cabrió	Pesetas	tolitros	Pesetas	Pesetas	Pesetas

#### APROVECHAMIENTO COMÚN

| 200 | 80 | 20 | 420 | Año | Del 1.º de Octubre á 1.º de Abril | » | » | » | » | » | 420 | »

#### DEHESAS BOYALES

»	»	387	774	Año	»	»	»	»	»	100	1274	Las leñas por roza de espinos y zarzas dejando algunas ruetas de espino para abrigo del ganado; la caza por subasta por 3 años para 8 escopetas.
»	»	100	300	Id.	»	»	»	»	»	»	300	»
»	»	20	60	Id.	»	»	»	»	»	»	60	»
»	»	15	45	Id.	»	»	»	»	»	»	45	»
»	»	»	»	»	»	17 03	770	»	»	»	770	»
»	»	»	»	»	»	44 31	1880	»	»	»	1880	»
»	»	»	»	»	»	42 48	1870	»	»	»	1870	»
»	»	40	120	Año	»	»	»	»	»	»	120	»
»	»	25	75	Id.	»	»	»	»	»	»	75	»

#### DOS ENAJENABLES

500	»	»	500	Año	»	»	»	»	»	50	750	Las leñas por roza dejando resalvos en 15 hectáreas; la caza para 5 escopetas por subasta durante 3 años y en la cantidad total de 150 pesetas.
100	»	15	145	Id.	»	»	»	»	»	»	145	»
100	15	»	130	Id.	Del 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	»	»	»	»	130	»
50	»	»	50	Id.	»	»	»	»	»	»	50	»
200	20	»	240	Id.	Del 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	»	»	»	»	590	Los árboles por subasta, las leñas por roza dejando resalvos en 5 hectáreas.
650	80	40	930	Id.	Id.	»	»	»	»	»	930	»
200	15	»	230	Id.	Id.	»	»	50	350	50	955	Los árboles y frutos por subasta; la caza para 3 escopetas á favor de D. Modesto Nájera, rematante el año anterior por 3 años.
200	30	15	305	Id.	Id.	»	»	»	»	»	305	»
50	20	»	90	Id.	Id.	»	»	»	»	»	90	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Enajenado.
600	100	30	790	Año	Del 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	»	»	»	»	990	Las leñas por roza dejando resalvos en 15 hectáreas.
100	50	»	200	Id.	Id.	»	»	»	»	»	200	»
2000	450	»	2900	Id.	Id.	»	»	»	»	»	2900	»
400	100	100	900	Id.	Id.	»	»	»	»	»	1300	Los árboles por subasta.
500	200	100	1200	Id.	Id.	»	»	»	»	50	1350	Las leñas por roza dejando resalvos en 10 hectáreas. La caza por subasta para 5 escopetas durante 3 años y en la cantidad total de 150 pesetas.
100	10	»	120	Id.	Id.	»	»	»	»	»	120	»
100	15	»	130	Id.	Id.	»	»	»	»	»	130	»
250	60	33	469	Id.	Id.	»	»	20	140	»	1309	Los árboles y frutos por subasta; las leñas por limpia en 6 hectáreas.
800	100	60	1120	Id.	Id.	»	»	»	»	»	1120	»
450	85	20	680	Id.	Id.	»	»	»	»	»	680	El disfrute de los pastos corresponde mancomunadamente á los pueblos de Leza de río Leza, Trevijano y Rivaflacha.

(Se continuará).

INSTITUTO  
GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección provincial de Estadística

CIRCULAR

1746

Intereso de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que en la adjunta Relación se indican, el inmediato envío á esta Dependencia del respectivo estado de Precios medios de los principales artículos de consumo y Tipos de jornales, correspondientes al 2.º trimestre del corriente año, y de cuyo impreso, á los efectos que procedan, se les remite por correo un nuevo ejemplar.

Logroño, 13 de Septiembre de 1913.—El Jefe de Estadística, J. Juan Susany.

\* \*

Relación que se cita:

Ajamil	Quel
Alberite	Ribaflacha
Almarza	Ribas
Anguiano	Sajazarra
Brieva	Santa (La)
Calahorra	Santa Coloma
Camprovín	Santa María
Cellorigo	Santo Domingo
Fuenmayor	Sojuela
Galbarruli	Tirgo
Galilea	Tobia
Grañón	Tormantos
Haro	Torrealla sobre
Hormilleja	Alesanco
Hornos	Torremontalbo
Lardero	Tricio
Ledesma	Tarruncún
Lumbreras	Ventrosa
Manjarrés	Viguera
Murillo	Villamediana
Ojacastro	Villar de Arnedo
Pinillos	Villarejo
Poyales	Villaverde
Pradejón	Zorraquín

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1735

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente, de Albelda.

D. Juan Ochagavía Santolaya.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª, del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 9 de Septiembre de 1913.—P. H., Pedro Tomeo.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1743

Don Sebastián Ezquerro Mangado, Juez municipal de esta villa de Pradejón.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día cuatro de Oc-

tubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, se procederá á la venta en pública licitación de los bienes siguientes, embargados á D. Ricardo Fernández Ezquerro, radicantes en esta jurisdicción, á saber:

Una heredad en el término de Hoyo de Alvarez, de cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, Juan Santos; Sur, Martín Ezquerro; Este, Miguel Ezquerro, y Oeste, Félix Cordón; valuada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra en el término de Paso los Toros, de diez y siete áreas cincuenta y seis centiáreas; linda Norte y Oeste, Bernabé Ezquerro, Sur, la cañada, y Este, Andrés Cordón; valuada en doscientas pesetas.

Otra en el mismo término, de diez y nueve áreas veinticinco centiáreas; linda Norte y Oeste, Juan Cruz Vicioso; Sur, Faustino Ezquerro, y Este, Pedro Cordón; valuada en doscientas veinte pesetas.

Los que deseen interesarse en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación

Que no habiendo presentado el deudor los títulos de pertenencia, los que adquieran dichas fincas, tendrán que proveerse de ellos á su costa.

Dado en Pradejón á doce de Septiembre de mil novecientos trece.—Sebastián Ezquerro.—Por su mandado, José Colón.

Edicto

1734

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte, dictada con esta fecha, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, referente á la causa seguida por falsedad, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de ocho días, los bienes muebles embargados á D. Nemesio Martín Chelva, que han sido tasados en veinte y siete pesetas, y se ha señalado para dicho acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, y en el de Logroño el día treinta de Octubre próximo venidero á las once de su mañana, previniéndose á los Señores licitadores.

Primero. Que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado

al efecto el diez por ciento de la tasación.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Tercero. Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder de D. Nemesio Martín Chelva, vecino de Cenicero.

Dado en Madrid á cinco de Septiembre de mil novecientos trece.—Fernando Garnaldós.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

1738

Preciado Jalón, Juan; hijo de Fructuoso y de Camila, natural de Aldeanueva de Ebro, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, su estatura de un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro, provincia de Logroño, procesado por faltar á concentración á la Caja de Logroño, número ochenta y uno, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, décimo tercero de Caballería don Julio Iñigo Bravo, residente en Pamplona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Pamplona, 10 de Septiembre de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Julio Iñigo.

1739

Ríos Iruzubieta, Casimiro; hijo de Emeterio y de Isabel, natural de Uruñuela, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de ésta Requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Pedro Pérez Serrano, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número catorce, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á diez de Septiembre de mil novecientos trece.—Pedro Pérez.

Anuncios Oficiales

ALCANADRE

1722

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 31 de Agosto, se anuncia al público la subasta de leñas de tamariz del término de «Sotofresna» y pertenecientes á este Municipio para el día 16 del actual y hora de las tres de la tarde, previo toque de campana y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, debiendo de advertir que la subasta será por lotes y pujas á la llana.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en la referida subasta.

Alcanadre, 6 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Ponciano Martínez.

HARO

1736

Habiendo quedado terminado el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica del próximo año de 1914, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones que estimen oportunas.

Haro 1.º de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Juan Díez del Corral.

CIRUEÑA

1734

Aprobado por el Ayuntamiento y Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cirueña, 6 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Gregorio Díez.

Logroño Imp.—Provincial.